FECHA: 21/09/2012

EXPEDIENTE Nº: ABR_I_0607/2009

ID TÍTULO: 4311254

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Unión Europea por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Facultad de Derecho (MADRID) • Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (MADRID)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación NO FAVORABLE, considerando que:

ANECA ha elaborado una Propuesta de informe con los aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable.

ASPECTOS A SUBSANAR

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se debe modificar el número mínimo de créditos a matricular por los estudiantes a tiempo completo el resto de cursos ya que, al ser de 60, supone que el estudiante que haya superado un determinado número de créditos el primer curso está obligado a matricularse de todos los créditos del Máster en el curso siguiente.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Las competencias deben formularse adecuadamente en términos de capacidades y/o habilidades a adquirir por los estudiantes, siguiendo las orientaciones incluidas en el Anexo V de la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales

de Grado y Máster, y ser coherentes con la orientación del Título, la planificación de las enseñanzas y su carácter avanzado. En este sentido:

a) Las competencias generales deben adaptarse a la propuesta. Además, la CG01, tal y como está definida, no es una competencia y las CG02 y CG03 no tienen carácter avanzado.

b) En cuanto a las competencias específicas, todas se adquieren en todas las asignaturas del título; sin embargo, resulta difícil adquirir en todas las asignaturas las competencias CE02, CE06 y CE07 ya que no hay contenidos en ellas que permitan adquirirlas; además, las CE05 y CE06 contienen más de una competencia y se solapan en parte, y la CE03 (Aprender las peculiaridades y rasgos específicos de los textos jurídico-políticos) no tiene carácter avanzado.

Todas las competencias del Título deben ser evaluables. Se deben resolver las objeciones planteadas a las competencias para poder valorar la evaluabilidad de las mismas.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se debe corregir el error formal en la numeración del texto en el pdf que se incorpora en el apartado 4.1. Se numera como 7.3 cuando debe ser 4.1.

Se debe incluir en los criterios de admisión, para los estudiantes que van a cursar la especialidad en inglés, el nivel exigido en dicha lengua de acuerdo con los parámetros europeos establecidos. Igualmente y de acuerdo con los mismos parámetros, se debe señalar qué niveles de inglés (para la especialidad en español) y de otras lenguas diferentes del inglés (para la especialidad en inglés) se valorarán para acceder al máster.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Los contenidos de las materias deben ser coherentes con las competencias correspondientes. En este sentido, parece difícil que se puedan adquirir todas las competencias (generales y específicas) en todas las materias. La adscripción indiscriminada de competencias a materias carece de toda coherencia académica ya que, en muchos casos, los contenidos de las materias no permiten la adquisición de las competencias asignadas a las mismas.

Se deben revisar las actividades formativas y las metodologías docentes ya que son las mismas para todas las materias, excepto para el TFM.

Se debe revisar el sistema de evaluación de la asignatura 5.4.1.14 ya que en él se incluye la realización del TFM.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda ponderar los criterios de admisión para el caso en que la demanda supere a la oferta.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Descripción general

Las tres modificaciones principales se refieren a: - Supresión del curso de nivelación. - Reestructuración del nº de créditos de las asignaturas. - Incorporación de la nueva especialidad en Derecho en inglés. Los apartados que han sido modificados son: - 1.1. Inclusión de la nueva especialidad en Inglés. - 1.2. Descripción de los créditos del título. - 1.3. Supresión de la Facultad de Políticas y Sociología. - 2.1. Justificación de la propuesta. - 3.3. Inclusión de nuevas competencias. - 4.2. Inclusión de los requisitos de los estudiantes que accedan a la especialidad en inglés. - 4.4. Nuevas normas de transferencia y reconocimiento de créditos. - 5.1. Nuevo plan de estudios. - 5.5. Asignaturas. - 6.1. Actualización de profesorado. - 7.1. Actualización de recursos materiales y servicios disponibles. - 10.1. Cronograma de implantación. - 10.2. Procedimiento de adaptación.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título. Se ha incluido la nueva especialidad en Derecho en inglés.

1.2 - Descripción de créditos en el título. El máster pasa a tener 30 CTS obligatorios, 20 CTS optativos y 10 CTS del Trabajo Fin de Máster.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

El máster sigue siendo interfacultativo, pero ya no se imparte en la Facultad de Políticas y Sociología.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se justifica la inclusión de la nueva especialidad en inglés, la eliminación del curso de nivelación y la organización y gestión del programa.

3.3 - Competencias específicas. Se incluyen nuevas competencias.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se incorporan los requisitos de los estudiantes que accedan a la especialidad en inglés.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se incluyen la nueva normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26 octubre 2011

5.1 - Descripción del plan de estudios. Se incluye el nuevo plan de estudios.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas. Se han modificado las asignaturas del máster con la nueva carga docente y se han incluido asignaturas nuevas.

6.1 – Profesorado. Se actualiza y amplía el personal docente.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. Se actualizan los recursos materiales y servicios disponibles.

10.1 - Cronograma de implantación. Se establece un nuevo cronograma de implantación.

10.2 - Procedimiento de adaptación. Se establece el procedimiento de adaptación del máster actual.

Madrid, a 21/09/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA

Rafael van Grieken